



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores
 Secretaría General
 Dirección de Procesos y Actualización Documental

CÁMARA DE SENADORES

EXP: PS-25 02310

FECHA DE SESIÓN (EXTRAORDINARIA)	11 DE JUNIO DE 2025.
---	-----------------------------

15.- Proyecto de Ley “**QUE DECLARA PATRIMONIO TRADICIONAL Y CULTURAL DEL PARAGUAY, A LA CORRIDA DE TOROS (TORIN)**”, presentado por el senador Líder Amarilla, de fecha 10 de junio de 2025.

GIRADO A LAS COMISIONES DE:

- | |
|--|
| 1.- CULTURA Y EDUCACIÓN. |
| 2.- DEPORTES. |
| 3.- ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. (Solicitado por el Senador Javier Vera, según nota de fecha 19-11-2025) |

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESION.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES:

2310 1/3

"Cesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

[Signature]
Abg. Silvia A. Delvalle Mendez
Jefe de Prensa Legislativa
Secretaría General - Cámara de Senadores
11:32 10/06/25

Asunción, 10 de junio de 2025

Señor
Basilio Núñez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de presentar el Proyecto de Ley **"Que declara, patrimonio tradicional y cultural del Paraguay al Torín (Corrida de Toros)"**.

Con este proyecto se pretende rendir un reconocimiento a los Toreros, tal como se procedió desde del Congreso de la Nación, al declarar la Jineteada como Patrimonio Tradicional y Cultural del Paraguay mediante la Ley 6.326/19 y la Declaración N° 1113/2022 de la Honorable Cámara de Diputados, "Que declara de interés cultural la Corrida de Toros en toda la República".

La actividad del torero es reconocida como un acto tradicional, artístico, deportivo y cultural que se realiza en las diferentes fiestas patronales en todo el país.

Paraguay, es uno de los pocos países donde el animal no es sacrificado, es más, se muestra un respeto profundo a los animales que participan durante su ciclo de vida en diferentes presentaciones. El espectáculo se basa en la utilización de capas y realización de piruetas de parte de los toreros ante los animales, ya que el enfrentamiento es directo y sin armas u otros elementos que eventualmente pudieran causarle daño.

[Circular Stamp: RECIBIDO MESA DE ENTRADA 10 JUN. 2025 CAMARA DE SENADORES]
[Signature]
LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores

[Circular Stamp: CAMARA DE SENADORES 10-06-2025 MESA DE ENTRADA GENERAL]
[Signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Jefe de Prensa Legislativa
Secretaría General - Cámara de Senadores

[Signature]
Lider Amarilla
Senador de la Nación

La práctica y el arte del Torín (Corrida de Toros), se desarrolla en el marco de las artes del espectáculo y refleja conocimientos, técnicas y saberes que son transmitidos de generación en generación. El torín, no es solo una expresión artística y deportiva, sino que también es un valor histórico y social profundamente arraigado en la vida rural y las costumbres de nuestro pueblo.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de este Proyecto de Ley, para continuar promoviendo nuestra Tradición Cultural.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más altas consideraciones.



Líder Amarilla
Senador de la Nación

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"
PODER LEGISLATIVO CÁMARA DE SENADORES



Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

COMISION DE ASISTENCIA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Asunción, 19 de noviembre de 2025

Señor

Dr. Basilio Núñez, Presidente

Honorable Cámara de Senadores

Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar que el **Expediente N.º PS-25 02310**, correspondiente al **Proyecto de Ley "Que declara Patrimonio Tradicional y Cultural del Paraguay a la corrida de toros (Torín)"**, presentado por el Senador Líder Amarilla en fecha **10 de junio de 2025**, sea **girado a la Comisión de Asistencia, Protección y Bienestar Animal**.

El mencionado proyecto de ley involucra de manera directa a **seres sintientes**, cuya protección se encuentra garantizada por la legislación nacional vigente, razón por la cual resulta necesario que dicha Comisión lo analice y emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la consideración de esta solicitud, saludo a usted muy atentamente.

SEN.JAVIER ODILON VERA MEDINA

PRESIDENTE

COMISION DE ASISTENCIA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

10/11/25
10:55
Lic. Lourdes Pires Ricardi
Jefa de Dpto. de Estadísticas del Proceso
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores

LEY N°...

**“QUE DECLARA PATRIMONIO TRADICIONAL Y CULTURAL
DEL PARAGUAY, A LA CORRIDA DE TOROS (TORIN)”**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON
FUERZA DE LEY.**

Artículo 1.º Declárase patrimonio tradicional, artístico, deportivo y cultural del Paraguay al Torín (Corrida de Toros).

Artículo 2.º Institúyase el 01 de noviembre de cada año, como el Día del Torín (Corrida de Toros) y Día del Torero Paraguayo, quedando incorporado al Calendario de Actos y Conmemoraciones de nuestro país.

Artículo 3.º Foméntase en todos los Departamentos del territorio nacional, la celebración del Día del Torín (Corrida de Toros) con la participación de las Gobernaciones y Municipios de cada Departamento del país.

Artículo 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**Líder Amarilla
Senador de la Nación**